

Señora juez, informo que por reparto quedó asignada al Juzgado la acción de tutela # 080013105007202200203-00 presentada por Belkis María Gutiérrez Cogollo en representación legal de su menor hija Yeribeth Paola Castro Gutiérrez, contra el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnico en el Exterior (ICETEX), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y educación. Sírvase proveer. Once (11) de julio de 2022.

Dairo Marchena Berdugo
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Once (11) de julio de 2022.
Rad. No 080013105007-2022-00203-00

La señora Belkis María Gutiérrez Cogollo en representación legal de su menor hija Yeribeth Paola Castro Gutiérrez, presenta tutela contra el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnico en el Exterior (ICETEX), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y educación.

Revisada la tutela, el Juzgado encuentra que la misma se ajusta a los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991 y demás normas reglamentarias del art. 86 de la Constitución Nacional, razón por la cual devine su ADMISIÓN.

Así pues, se requerirá al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnico en el Exterior (ICETEX), conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 para que en el término de veinticuatro (24) horas presente informe detallado sobre los hechos que dan origen a la tutela bajo la prevención que de no hacerlo se dará aplicación a la norma señalada. La notificación se surtirá conforme lo dispone el art. 16 de la misma norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

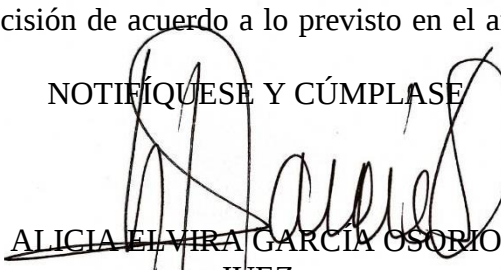
RESUELVE

Primero. ADMITIR la acción de tutela impetrada por Belkis María Gutiérrez Cogollo en representación legal de su menor hija Yeribeth Paola Castro Gutiérrez, contra el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnico en el Exterior (ICETEX), por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y educación.

Segundo. Conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 REQUIÉRASE al ICETEX, para que en el término de veinticuatro (24) horas presente informe detallado sobre los hechos que dan origen a la tutela bajo la prevención que de no hacerlo se dará aplicación a la norma señalada. La notificación se surtirá conforme lo dispone el art. 16 de la misma norma.

Tercero. Notificar esta decisión de acuerdo a lo previsto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

JUEZ

Tutela: Rad. No 080013105007-2022-00203-00